

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintidós

Verbal Rad. No. 110013103027**20200021400**

Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS **a la parte que hizo la estimación**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Se reconoce personería al profesional en derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A, en los términos y para los fines del poder conferido y la ley.

De conformidad con el poder conferido a RESTREPO Y VILLA ASOCIADOS SAS, es del caso reconocer personería al profesional en derecho LAURA RESTREPO MADRID como apoderada judicial del llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. , en los términos y para los fines del poder conferido y la ley.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a0ed3759bcd970259dc6a3ef9e7731685c34fa91272619c1610b2df44bbac6**

Documento generado en 12/01/2022 02:45:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>